

de la entidad mencionada; la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha 31 de octubre de 1963, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de don Juan López Guñales contra la resolución del Ministerio de la Vivienda fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y uno, a que se contraen las presentes actuaciones y desestimando el promovido contra el mismo acto por la representación de la Entidad Mercantil «Inmobiliaria Jubán, S. A. de Construcciones», debemos declarar y declaramos la nulidad parcial de la expresada resolución por no conforme a derecho, y en su lugar declaramos igualmente que el justo precio que corresponde abonar al expropiado por los tres mil doscientos diez metros cuadrados de terreno que componen la finca de autos es el de cuarenta y una mil setecientos treinta pesetas, a razón de trece pesetas el metro cuadrado, a cuya cantidad se añadirá el tres por ciento como premio de afección y los intereses del cuatro por ciento de aquélla desde la constitución del depósito hasta que tenga lugar el pago, incrementados dichos intereses en una cuarta parte, condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y absolviéndola de las demás pretensiones deducidas por ambos recurrentes en lo que no se ajusten a los anteriores pronunciamientos; todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego; Ambrosio López; José María Suárez; Evaristo Mouzo; Ginés Parra (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de enero de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 22 de enero de 1964 por la que se vinculan las casas baratas número 24 de la calle de Dolores Romero, a doña Carmen Gálvez Cortecero; la número 74 de la calle de Juan de Urbieto, a doña María Paz Fernández Gutiérrez; la número 91 de la calle de Maudes, a doña Margarita Villalba Abaitúa, todas de Madrid; la número 67 de la «Cooperativa Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya», a doña Teresa Sáez Pérez, y la número 22 de la «Cooperativa de Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete», a don Francisco Manzano Magro, estas de Bilbao, y la número 19 de la «Cooperativa La Unión», a don José María García Olascoaga, de Sestao (Vizcaya)**

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Carmen Gálvez Cortecero, doña María Paz Fernández Gutiérrez, doña Margarita Villalba Abaitúa, doña Teresa Sáenz Pérez, don Francisco Manzano Magro y don José María García Olascoaga, en solicitud de que en lo sucesivo se les considere propietarios de la casa barata número 24 de la calle de Dolores Romero, de esta capital y perteneciente a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», grupo final de Hermosilla; la casa barata número 168 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», hoy número 74 de la calle de Juan de Urbieto, Colonia del Retiro, de esta capital; la casa número 68, tipo A, del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y la Arquitectura», señalada hoy con el número 91 de la calle de Maudes, de esta capital; la casa número 67 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya», sita en el barrio de Zurbarán, término municipal de Begoña, hoy Bilbao; la casa número 22 de la calle B, y del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Casas Baratas de los Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete», de Bilbao, sita en el barrio de Zugastinovia, y la casa número 19 del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Casas Baratas La Unión», de Sestao (Vizcaya), respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Carmen Gálvez Cortecero la casa barata y su terreno, número 24 de la calle de Dolores Romero, de esta capital y perteneciente a la «Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas», grupo final de Hermosilla, que es la finca número 3.822 del Registro de la Propiedad de Madrid número dos, folio 94, inscripción séptima, tomo 170 del archivo, sección primera; a doña María Paz

Fernández Gutiérrez, la casa barata y su terreno número 168 del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», hoy número 74 de la calle de Juan de Urbieto, Colonia del Retiro, de esta capital, que es la finca número 4.403 del Registro de la Propiedad número dos de Madrid, folio 181, inscripción quinta, tomo 190 del Archivo; a doña Margarita Villalba Abaitúa, la casa barata y su terreno número 68, tipo A, del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura», hoy número 91 de la calle de Maudes, de Madrid, que es la finca número 6.529 del Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, folio 193, inscripción segunda, tomo 303, libro 1.147, sección segunda; a doña Teresa Sáenz Pérez, la casa barata y su terreno número 67, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas de la «Asociación General de Empleados de Oficina de Vizcaya», sita en el barrio de Zurbarán, de Begoña, hoy Bilbao, que es la finca número 1.594 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 246, inscripción octava, tomo 67, libro 47, de Begoña; a don Francisco Manzano Magro, la casa barata y su terreno número 22 de la calle B, y del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Casas Baratas de los Empleados y Obreros del Ferrocarril de Bilbao a Portugalete», sita en el barrio de Zugastinovia, de Bilbao, que es la finca número 6.278 del Registro de la Propiedad de Occidente de Bilbao, folio 196, inscripción tercera, tomo 324, libro 229 de Bilbao, y a don José María García Olascoaga, la casa barata número 19 del proyecto aprobado a la «Cooperativa de Casas Baratas La Unión», de Sestao (Vizcaya), que es la finca número 960 del Registro de la Propiedad de Valmaseda, folio 137 vuelto, inscripción segunda, tomo 812, libro 23 de Sestao.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe ampliación a la relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda con fecha 23 de diciembre de 1963.**

Con fecha 23 de diciembre de 1963, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 y en los Decretos de 28 de junio de 1957 y 26 de noviembre de 1959, han sido sometidos al excelentísimo señor Ministro de la Vivienda los siguientes asuntos:

1.º Cuenca.—Recurso de reposición interpuesto por el excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca contra la Orden ministerial de fecha 25 de mayo de 1963 que aprobó el Plan General de Ordenación Urbana de dicha ciudad, introduciendo en el mismo determinadas modificaciones.

Se acordó desestimar las tres primeras peticiones contenidas en el recurso formulado por el excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca contra la Orden ministerial de 25 de mayo de 1963 aprobatoria del Plan General de Ordenación Urbana de dicha ciudad, y en consecuencia, desestimar la calificación de zona de reserva urbana de los terrenos situados al Oeste de la ciudad; desestimar la solicitud de elevar las alturas de edificación en el casco urbano y asimismo desestimar la solicitud de elevar las alturas en la plaza de los Carros, dejando al criterio de dicha excelentísima Corporación local la conveniencia o no de suprimir la de los Tintes con la del Maestro Pradas, con el fin de que el excelentísimo Ayuntamiento recurrente resuelva lo que estime oportuno, y que esta resolución sea notificada a dicha Corporación local.

2.º Cuenca.—Recurso de reposición interpuesto por doña Antonia Sánchez Ruiz contra la Orden ministerial de 25 de mayo de 1963 aprobatoria del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Cuenca. Se acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Antonia Sánchez Ruiz contra la Orden ministerial de 25 de mayo de 1963 aprobatoria del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Cuenca y que esta resolución sea notificada al excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca y a la recurrente.

3.º Hernani.—Recurso de alzada formulado por don Lorenzo Roca y Aguirre Miramón, interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa por el que se denegó la aprobación de un Plan parcial de un polígono industrial en la zona de Recalde (términos municipales de Hernani y San Sebastián). Fue desestimado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones locales y demás interesados.

Madrid, 13 de enero de 1963.—El Director general, Pedro Bidagor.